



REQUISITOS PARA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE TRANSPORTE DE PETRÓLEO Y PRODUCTOS PETROLEROS POR UNIDAD MOVIL

(BASE LEGAL, LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS DECRETO No. 109-97 Y SU REGLAMENTO, ACUERDO GUBERNATIVO No. 522-99)

A continuación, se detallan los requisitos que deben presentar ante la Ventanilla de Emisión de Licencias de la Dirección General de Hidrocarburos ubicada en 24 calle, 21-12 zona 12 instalaciones de la Dirección General de Energía **en formato físico y digital (documentación escaneada en PDF) *¹**

- Formulario de solicitud trámite de licencia de transporte de petróleo y productos petroleros (T-01)
- Formulario de identificación de transporte (T-11, T-12 o T-13)
- Original de Licencia
- Copia legalizada de tarjeta de circulación (se presenta si se ha realizado alguna modificación o cambio)
- Copia legalizada del título de propiedad o contrato de arrendamiento (se presenta si se ha realizado alguna modificación o cambio)
- Original del Certificado de Calibración (se exceptúan de presentar este documento unidades de GLP a Granel, envasado en Cilindros y unidades que transportan asfalto y productos pesados)
- Original de Certificado de Funcionalidad (se exceptúan de presentar este documento unidades de GLP a Granel)
- Copia legalizada de la Póliza de Seguro (ver información para seguro)
- Copia legalizada del acta de nombramiento del Representante Legal, inscrito en el Registro Mercantil (se presentará este documento si el obrante dentro del expediente no esté vigente y continúe siendo la misma persona o si el representante legal no es el mismo)
- Copia legalizada del Documento Personal de Identificación –DPI-. Aplica si no ha actualizado sus datos.

Información para el seguro

Copia legalizada de la Póliza VIGENTE de Seguro de Transporte por unidad móvil o carta original de GRETEC que cubra principalmente los siguientes riesgos: daños propios, daños a terceros, responsabilidad civil básica, responsabilidad civil en exceso, responsabilidad civil del transportista, gastos médicos a ocupantes de los vehículos accidentados, invalidez permanente o muerte accidental del piloto, muerte natural del piloto, la carga o el combustible transportado y contaminación ambiental por el combustible derramado o incendiado.

Transporte de productos petroleros	Transporte de GLP envaso en cilindros portátiles
Los montos mínimos establecidos para Transporte de productos petroleros son los siguientes:	Los montos mínimos establecidos para Transporte de GLP envaso en cilindros portátiles son los siguientes:
1. Contaminación ambiental Q 511,550.00	1. Contaminación ambiental Q 204,620.00
2. Daños a Terceros Q 306,930.00	2. Daños a Terceros Q 153,465.00
3. Responsabilidad Civil Q 153,465.00	3. Responsabilidad Civil Q 102,310.00
4. Carga Q 10,231.00 por cada mil galones de capacidad.	

Notas:

1. Es indispensable para la recepción de los expedientes que los interesados presenten ante ventanilla un CD o USB quedando en poder de la Dirección General de Hidrocarburos con todos los documentos escaneados en formato PDF de manera separada e incluir las hojas de legalización de documentos.
2. Consultar la Circular DGH-CIRC-03-2021, Procedimiento para la recepción de la documentación para trámites de licencias dentro de la Cadena de Comercialización de Hidrocarburos.
3. La presente es una guía para el público, se sugiere que para mayor información consultar la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento.
4. Estimado usuario se le informa que a partir del mes de **JUNIO de 2020** todas las pólizas de seguro para las licencias de TRANSPORTE DE PETRÓLEO Y DERIVADOS, deberían de cumplir con los montos establecidos en el Acuerdo Ministerial 386-2019 de fecha 10 de diciembre de 2019.